Santa Rosa, 26 de julio de 2022.

VISTO:

Los artículos 88, 89, 90 93, 134 de la Ley N° 2574 y el art. 10 de la ley 3211 y de la Ley 3012; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Orgánica del Poder Judicial establece en el artículo 93 que: "*Los secretarios, auxiliares y demás funcionarios y empleados del Ministerio Público, serán seleccionados por el Procurador General mediante concurso de antecedentes y oposición*".

Que, para que la Agencia de Investigación Científica pueda cumplir su labor de prestar la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, resulta fundamental la formación de equipos interdisciplinarios, que en este caso requieren conocimientos específicos que serán evaluados.

Que, para ello, en la actualidad es necesario incorporar un estudiante avanzado o graduado en la carrera de Licenciatura en Física, con conocimientos acreditables en Criminalística y, puntualmente, en la temática de colisión y reconstrucción de siniestros viales, con conocimiento de protocolos y procedimientos.

Por ello, se efectuará un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición con la categoría de escribiente.

Por ello, en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la Ley N° 2574

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para escribientes para cumplir funciones en la Sección Accidentología de la Agencia de Investigación Científica (A.I.C.), con radicación en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

2°) Las y los postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos: **a)** los establecidos en los artículos 5 y 6 de la ley 3012 y el artículo 146 de la L.O. del Poder Judicial N° 2574; **b)** Rotación horaria para cumplimentar guardias (Ley 3012) y plena disponibilidad horaria (art. 148 de la Ley N° 2574); c) ser estudiante avanzado o graduado de la carrera universitaria de Licenciatura en Física.

3°) Las y los postulantes serán evaluados sobre aspectos teóricos y prácticos referidos a: Criminalística; técnicas de investigación, recolección de datos e indicios de materiales en el lugar del hecho, relacionados a accidentología vial; habilidades para las estimaciones en medición de parámetros físicos de la colisión; conocimientos en matemáticas, física forense y estadísticas aplicada al cálculo de velocidades, distancias y tiempos en colisiones vehiculares; software RACTT; Conocimiento de los protocolos y procedimientos que involucra la labor pericial. Se considerará la capacidad para trabajar en equipo, de análisis y previsión de situaciones problemáticas, de observación y organización, correcta expresión oral y escrita. Asimismo, se requerirá conocimiento de la conformación organizacional del Ministerio Público, Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial y Ley 3012.

4°) El Jurado estará conformado por la Sub Jefa de la Agencia de Investigación Científica, sede Santa Rosa, Cecilia Evangelina Guinder y por el Subcomisario Mauro Sebastián Rossi, quedando a cargo de éstos la designación del Secretario de dicho cuerpo examinador.

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

CRISTIAN DAVID MUGH
SECRETARIO GENERAL
POLITICA CRIMINAL, GESTION
Y PLANIFICACION ESTRATEGICA
PROCURACION GENERAL

5°) Disponer que la inscripción deberá realizarse remitiendo un mail a: **inscripcion-procuracion@juslapampa.gob.ar** (sin acentos) indicando en el asunto: "concurso escribiente AIC Sección Accidentología" y acompañando escaneados **sin excepción** como requisito de admisión un total de tres (3) archivos PDF con calidad que permita legibilidad y que contengan: 1) Solicitud de inscripción que figura en el Anexo II, completa y firmada; 2) Currículum Vitae; 3) Todas las certificaciones que acrediten los antecedentes laborales, científicos y/o académicos invocados en el Currículum Vitae, incluyendo el título requerido en el punto 2°. El Jurado podrá solicitar la presentación de originales en la oportunidad que estime conveniente.

6°) Se fija como fecha límite para la recepción de mails de inscripción con los requisitos detallados, el día **5 de agosto de 2022 a las 12:30 horas**. Se responderá el correo confirmando la correcta recepción del mismo.

7°) Disponer la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (http://www.mplapampa.gov.ar).

8°) Establecer que el orden de mérito tendrá una vigencia de un año contados a partir de la primera designación efectiva.

9°) Regístrese, notifíquese a la Oficina Contable a sus efectos y a los demás interesados. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 91/22

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO GENERAL
POLITICA CRIMINAL, GESTION
Y PLANIFICACION ESTRATEGICA
PROCURACION GENERAL

Resolución PG 91/2022 - Anexo I

METODOLOGÍA

1°) La prueba de oposición consistirá en una evaluación que será valorada en un máximo de 70 (setenta) puntos.

2°) El Jurado determinará la modalidad y fecha de la prueba de oposición, que será notificada a las y los postulantes admitidos al correo electrónico indicado en la planilla de inscripción, con una antelación mínima de siete (7) días.

3°) La prueba de oposición versará sobre los temas indicados en el punto 3° de la Resolución. Se procurará evaluar habilidades y destrezas de las y los postulantes para la resolución de situaciones concretas, conocimiento teórico, coherencia y articulación entre teoría y práctica. Se podrán formular preguntas relativas a la disposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo, criterios profesionales personales, así como cualquier otro tema de interés para el Jurado.

4°) La calificación de los **antecedentes**, será valorada con un máximo de 30 (treinta) puntos. El Jurado podrá requerir a tal fin los informes que crea convenientes. Se valorarán únicamente aquellos relativos a la función, asignándole puntuación especial a los específicos del cargo a concursar.

5°) El Jurado emitirá un dictamen, consignando la calificación obtenida en la prueba de oposición con una valoración sucinta de cada uno de los exámenes, y el puntaje asignado a los antecedentes. Dichos puntajes se sumarán, estableciendo el total y el correspondiente orden de mérito de los concursantes. El dictamen referido será notificado mediante correo electrónico y será pasible de recurso de reconsideración,

que deberá ser interpuesto dentro de los tres días de notificado. Salvo error material, no podrá referir a la puntuación de antecedentes.

6°) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán elevadas íntegramente al Procurador General, con una resolución final fundada que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

7°) El Jurado podrá implementar todas las medidas que, no estando expresamente contempladas en el presente Reglamento, fueran necesarias y útiles para optimizar los procedimientos, priorizando la adopción de aquellas que contribuyan a evitar la propagación del virus COVID-19 y al respeto de las medidas que a tal fin dispongan las autoridades competentes.

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO GENERAL
POLITICA CRIMINAL, GESTION
Y PLANIFICACION ESTRATEGICA
PROCURACION GENERAL

Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 91/2022- Anexo II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO Res. PG 91/2022	
APELLIDO y NOMBRE	
D.N.I.	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO ACTUAL	
CIUDAD	
PROVINCIA	
CELULAR	
E-MAIL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO GENERAL
POLITICA CRIMINAL, GESTION
Y PLANIFICACION ESTRATEGICA
PROCURACION GENERAL

F.903